

XV Premios

al Compromiso Universitario

ORGANIZA:



FUNDACIÓN
SCHOLA

Dirigidos a reconocer el compromiso social de los estudiantes con la Universidad

PREMIOS

Tres premios de 1.000 euros.

- Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades.
- Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales.
- Ingeniería, Arquitectura y Enseñanzas Técnicas.

PLAZO

Del 20 de abril al
20 de julio de 2026

+ INFO:

www.consejosocial.uva.es
www.fundacionschola.org

PATROCINA:



COLABORAN:



Universidad
de Valladolid | Consejo
Social



Bases

1. CONVOCATORIA: Se hace pública la Convocatoria 2025-2026 de los Premios para reconocer el compromiso social con la Universidad de los estudiantes de los Centros docentes integrados en cualquiera de los cuatro Campus de la Universidad de Valladolid (Valladolid, Palencia, Segovia y Soria), que hayan realizado estudios universitarios en el curso 2024-2025.

Se excluyen expresamente a los ya premiados, pero no a los finalistas de ediciones anteriores.

A los efectos de esta convocatoria, el compromiso social se refiere no solo a la implicación del estudiante con la institución universitaria, sino con la sociedad en general, reflejada tanto en sus resultados académicos como, también, en su participación en cualesquiera de las otras actividades de carácter cultural, deportivo, solidario, asociativo, representativo, de gestión u otros cuyo ejercicio se pueda acreditar.

Se valorarán especialmente, pero no de forma exclusiva, las actuaciones y actividades promovidas o realizadas dentro del ámbito de la Universidad de Valladolid.

2. PREMIOS: Se establecen tres premios correspondientes a las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades.
- Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales.
- Ingeniería y Arquitectura y Enseñanzas Técnicas.

El ganador de cada categoría obtendrá un premio de 1.000 euros, que será ingresado en una cuenta corriente que se abra en Laboral Kutxa-Caja Laboral para cada uno de los tres premiados.

En casos excepcionales y justificados, el Jurado puede otorgar un premio ex aequo en alguna categoría (lo que supondría dividir el premio por la mitad) o dejar desierta una de las categorías y conceder dos premios en otra distinta.

Asimismo, el Jurado puede, si así lo decide, dejar constancia de **finalistas** en las distintas categorías, que recibirán un diploma en el acto de entrega de los Premios.

3. OBJETO DEL CONCURSO: Los alumnos participantes presentarán su candidatura por escrito mediante la elaboración de una **MEMORIA RESUMEN**, ya sea en papel o en formato telemático, en la que reflejarán de forma detallada su compromiso social con la Universidad y las actividades que lo pongan de manifiesto.

La primera página de la memoria-resumen debe contener siempre:

- **Datos del estudiante universitario:** nombre y apellidos, número de DNI, dirección, correo electrónico y teléfono móvil de contacto (ambos operativos).
- **Categoría del Premio** al que quiere presentarse.

La memoria-resumen debe estar dividida en bloques.

El PRIMER BLOQUE ha de contener necesariamente los méritos académicos del solicitante, debidamente **sistemizados y estructurados**, empezando por los estudios universitarios realizados, año de comienzo de los mismos y la nota media total del expediente académico.

También deberán explicitarse los premios, estudios, ponencias, conferencias o actividades relacionadas con la carrera universitaria que se esté cursando y que puedan considerarse méritos académicos justificables.

Se aconseja que, sin perjuicio de recoger todos los méritos, su presentación se haga de la forma más concisa posible, pues se valorará más la calidad de los méritos que la cantidad de los mismos.

Al final de este bloque se ha de acompañar:

- Certificado o justificante análogo de todas las notas correspondiente a los cursos universitarios.
- Certificados o justificantes análogos que acrediten los méritos académicos expuestos en este bloque.

OTROS BLOQUES. Asimismo, **la memoria-resumen puede contener otros bloques** que reflejen, en cada uno de ellos, un tipo de implicación en la Universidad o en la sociedad:

- **Actividades de carácter solidario.**
- **Actividades de carácter representativo.**
- **Actividades de carácter asociativo.**
- **Actividades de carácter cultural.**
- **Actividades de carácter deportivo.**
- **Actividades de gestión.**
- **Otro tipo de actividades.**

Cada bloque ha de ir acompañado de

los certificados o justificantes análogos que los acrediten.

La última página de la memoria debe contener un resumen de los méritos más importantes tanto académicos como de los otros distintos bloques que, en opinión de los concursantes, justifiquen que se les conceda el premio. Este resumen, que en ningún caso excederá de las 200 palabras, servirá como base para presentar a los premiados en el acto de entrega.

4. PLAZO: Los alumnos universitarios que concurren a esta convocatoria deberán presentar la documentación requerida desde el 20 de abril hasta el 20 de julio de 2026, bien **personalmente** en la sede de la Fundación Schola (C/ María de Molina núm. 13, 6º A- 47001 Valladolid), bien por **correo postal** en la misma dirección, o bien, por **correo electrónico** (gerencia@fundacionsschola.org). Durante este plazo se podrá presentar documentación complementaria.

Toda documentación presentada con posterioridad al 20 de julio de 2026 será desestimada. En el caso de memorias presentadas por correo, se tendrá en cuenta la fecha del matasello.

5. JURADO: El Jurado estará integrado por representantes designados por la Fundación Schola, Junta de Castilla y León, Consejo Social de la Universidad de Valladolid y Laboral Kutxa-Caja Laboral.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS. La entrega de los premios se hará de forma presencial.

La fecha se notificará oportunamente a los premiados y su fecha es decisión exclusiva de los organizadores.

Para recibir el premio, es obligatoria la asistencia de los premiados y finalistas al acto de entrega de los mismos, salvo que el Jurado autorice expresamente su ausencia.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PUBLICIDAD

7.1- Política de privacidad. Al participar en los premios, tratará los datos personales que facilite la FUNDACIÓN SCHOLA, CIF G47456439, C/ María de Molina, 13 - 6ª, A, CP:47001, Valladolid, administración@fundacionsschola.org y política de privacidad disponible en <https://fundacionsschola.org/politica-de-privacidad/>, con la finalidad de gestionar los premios, realizar la justificación a las entidades colaboradoras y patrocinadores (a quienes se les podrá notificar sus datos), así como la custodia de candidaturas y datos de premiados. Los datos se tratarán hasta que se cumpla la

finalidad para la que fueron recogidos/voluntad de cese, siendo conservados y bloqueados posteriormente hasta el fin de cualquier tipo de responsabilidad. El concursante tiene derecho a ejercitar los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679 ante las direcciones indicadas.

7.2.- Publicidad. Con su consentimiento, autorizaría a la Fundación Schola para que, en el acto de entrega de Premios al Compromiso universitario, la Fundación Schola glose de forma pública y ante los asistentes y se hagan referencias relativas a los méritos y currículum que presente el ganador y pueda dar publicidad a lo indicado por cualquier medio.

Con su participación y/o consentimiento, la Fundación Schola podrá remitirle (a través de cualquier medio, incluido los electrónicos a las direcciones y medios de contacto que haya facilitado) publicidad e información de cualquier tipo relacionada con este tipo de concursos o con actividades, bienes y servicios distintos de Schola o en los que participa Schola, hasta que manifieste lo contrario.

Con su consentimiento, Laboral Kutxa-Caja Laboral (Con NIF F-75076935 y domicilio en Arrasate-Mondragón 20500 (Gipuzkoa), paseo José María Arizmendiarieta, s/n, email proteccion-datos@laboralkutxa.com y Servicio. de.Atencion.al.Cliente@laboralkutxa.com y política de privacidad en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>) podrá remitirle (a través de cualquier medio, incluido los electrónicos a las direcciones y medios de contacto que haya facilitado) publicidad e información de cualquier tipo relacionada con este tipo de concursos o con actividades, bienes y servicios distintos de Laboral Kutxa-Caja Laboral o en los que participa Laboral-Kutxa-Caja Laboral, hasta que manifieste lo contrario. La presente autorización se incorporará al archivo documental de Laboral Kutxa-Caja Laboral, con la finalidad de gestionar su autorización y los envíos.

Los datos se tratarán hasta que se cumpla la finalidad para la que fueron recogidos/voluntad de cese, siendo conservados y bloqueados posteriormente hasta el fin de cualquier tipo de responsabilidad. Tiene derecho a ejercitar los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679 ante las direcciones indicadas.

8. INCIDENCIAS: Cualquier incidencia no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Jurado.

9. NORMATIVA FISCAL: Los premios establecidos en estas bases están sujetos a la normativa fiscal vigente.